

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 017-2011-SG/ONPE**

Lima, **04 MAYO 2011**

**VISTOS:**

El Memorandum N° 1746-2011-OGA/ONPE de la Oficina General de Administración, el Informe N° 547-2011-OL-OGA/ONPE de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe N° 255-2011-JAC-OL-OGA/ONPE de la Jefatura de Área de Contrataciones de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; así como el Memorando N° 355-2011-OGAJ/ONPE de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, dispone que cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, documento que debe comprender todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen legal que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, en atención a la normativa precitada mediante Resoluciones de Secretaría General Nos. 001, 004, 006, 010, 012 y 015-2011-SG/ONPE, se aprobó y modificó, respectivamente, el PAC de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE para el año 2011;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, a su vez el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, prescribe que el citado documento de gestión podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación en la asignación presupuestal;

Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, establece que para las contrataciones de bienes y servicios que no superen los S/. 430,000.00 (Cuatrocientos Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles) puede aplicarse lo dispuesto en el artículo 83° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en adelante la LOE; precisándose que las contrataciones que superen dicho monto se aplicará lo dispuesto en la Ley y el Reglamento;



Que, conforme lo dispuesto en el literal e) del artículo 83° de la LOE, los organismos electorales quedan autorizados para realizar sus contrataciones y adquisiciones mediante procesos de adjudicación de menor cuantía - AMC; habiéndose pronunciado la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, a través de la Opinión N° 084-2009-DTN, que cuando la ONPE convoca un proceso AMC cuyo monto exceda al establecido para el mismo, éste deberá realizarse conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Ley y el Reglamento para las AMC;

Que, mediante Pedido de Compra N° 01004, la Gerencia de Gestión Electoral, solicita la “Adquisición de equipos multifuncionales – EG”, el cual no se encuentra programado en el PAC para el presente año;

Que, mediante Informe N° 233-2011-JAC-OL-OGA/ONPE, la Jefatura de Área de Contrataciones de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, señala que la “Adquisición de equipos multifuncionales – EG”, como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado - EPOM, se determinó como valor referencial el importe de S/. 57,136.80 (Cincuenta y Siete Mil Ciento Treinta y Seis y 80/100 Nuevos Soles), correspondiendo realizar un proceso de adjudicación de menor cuantía conforme a las regulaciones establecidas en la LOE;

Que, en virtud al EPOM antes citado, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 1215-2011-OGPP/ONPE y Certificado de Crédito Presupuestario CCP – SIAF N° 00457, ha otorgado la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la contratación señalada;

Que, mediante Informe N° 255-2011-JAC-OL-OGA/ONPE, la Jefatura de Área de Contrataciones de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, señala que la “Adquisición de insumos para equipos Offset – EG” contemplada en el PAC, como resultado de las cotizaciones recibidas se observó que no se habían cotizado todos los ítems que conforman dicha adquisición, y ante la posibilidad que dicho proceso quede desierto se procedió a tomar los menores precios de las propuestas presentadas, adjudicándose por ítems y mediante contrataciones directas los insumos requeridos, cuyos montos son menores a tres (03) UIT; correspondiendo por ello excluir la referida contratación del PAC por no ser de aplicación la normativa de contrataciones públicas;

Que, considerando que existe la necesidad de incluir el proceso de selección para la “Adquisición de equipos multifuncionales – EG”, conforme a lo solicitado por el área usuaria, así como la necesidad de excluir el proceso de selección para la “Adquisición de insumos para equipos Offset – EG”, corresponde emitir el acto de administración que modifique el PAC de la Entidad;

Que, en uso de las facultades establecidas en el literal y) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales Nos. 030 y 137-2010-J/ONPE, respectivamente y con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2011, aprobado y modificado mediante Resoluciones de Secretaría General Nos. 001, 004, 006, 010, 012 y 015-2011-SG/ONPE, respectivamente, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Oficina General de Administración, publique la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales correspondiente al año 2011 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Logística, ponga la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2011, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Jr. Washington N° 1894, distrito de Cercado de Lima.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, efectúe la publicación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2011, en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)

**Regístrese y comuníquese.**



Lic. Luz Marina Vera Cabrera  
Secretaria General  
Oficina Nacional de Procesos Electorales



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000027 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (A1)

B) AÑO : 2011

C) SIGLAS :

ONPE

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20291973861

F) PLIEGO :

32

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo para el OSCE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	ÍTEM ÚNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																				DEPA	PROV	DIST			
1	1 - SI	0 - NO		9 - ADJUDICACION MENOR CUANTIA	43	1 - BIENES	-	Adquisicion de equipo multifuncional EG	4410150300070720	5 - UNIDAD	1.00	57,136.80	1 - Soles	00	5 - Mayo	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico		OFICINA DE LOGISTICA	15	01	01	ART N° 83 AMC LOE / LEY N° 29626, Trigesimo novena DCF		0 - SI
197	1 - SI	0 - NO		9 - ADJUDICACION MENOR CUANTIA	45	1 - BIENES	-	Adquisicion de insumos para equipos offset EG	1217170300032437	5 - UNIDAD	1.00	13,673.47	1 - Soles	00	2 - Febrero	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico		OFICINA DE LOGISTICA	15	01	01	EXCLUIR		0 - SI

